RESOLUCIÓN 05/1142/18
DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2018

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD N° 01/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 339.894.-

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD N° 01/2018 "Servicio de Recarga de Extintores", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15;* ***el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 02/1119/18 de fecha 17/01/2018,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Sr. Ramón A. Vargas G****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abog. Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***CP. Ana María Rojas. R.****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abog. Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 03/1136/18, de fecha 18 de julio de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

Que, los antecedentes del Llamado son:

1- Publicación en el SICP: 30/07/2018.
2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido (Ley 6026/18 – Presupuesto correspondiente a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social) por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu N° 59/2018, de fecha 26 de julio de 2018, el CDP N° 037/2018 en el cual se verifica que el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 15.000.000.- correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que serán afectados al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"

Que, en fecha 13 de agosto de 2018, siendo las 09:15 hs., se ha dado inicio al Acto de Apertura, conforme al cronograma inicialmente fijado en la Carta de Invitación para el presente proceso de Contratación Pública; atendiendo a que no se ha recibido ninguna oferta, esta Convocante, en base a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 522/15 y en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y modificaciones, ha decidido prorrogar el plazo para el Acto de Apertura de Ofertas, a fin de contar con la cantidad mínima de oferentes que pudieran presentar sus propuestas, conforme a lo publicado en el SICP.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 05/1142/18
DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2018

Que, posteriormente, en fecha 20 de agosto de 2018, siendo las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la Adenda N° 02, se ha procedido a llevar adelante el acto de apertura de ofertas, sin embargo, al no contarse nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, ya que sí se había presentado una oferta correspondiente a la firma FIRE MASTER S.R.L., se procedió a aplazar la apertura a través de la emisión de otra Adenda que fue comunicada a través del SICP. Posterior a dicho acto, esta Convocante pudo constatar el error en que había incurrido de manera involuntaria, razón por la cual, amparada en las disposiciones contenidas en el tercer párrafo del artículo 2° de la Resolución N° 522/15, decidió dar continuidad al acto de apertura de ofertas.

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Nota DNC N° 17164, en fecha 24/08/2018, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura del único sobre oferta presentado por la Empresa FIRE MASTER S.R.L. según cargo de ME de la UOC N° 20, siendo las 08:35, del día 20/08/2018; procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley N° 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	**Fire Master S.R.L.**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	1.509.532

Que, todo lo actuado en el presente Llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en atención a la situación planteada con el único oferente cuya descalificación acarrea la imposibilidad de finalizar el proceso licitatorio con una adjudicación, el Comité de Evaluación debe concluir que están dados los presupuestos legales para aplicar lo prescrito en el Artículo 30° "DECLARACION DESIERTA" de la Ley N° 2051/03, específicamente en su inciso "b".

Que, por tanto, en base a lo señalado en artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y modificaciones (Art. 64° del Decreto N° 21909/03), el Comité de Evaluación designado, ajustándose a la ley, sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa N° 01/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 339.894***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 05/1142/18
DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2018

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1º.- **DECLAR** desierto el **Llamado CD Nº 01/2018 "Servicio de Recarga de Extintores" – ID 339.894.***

*Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General